



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00173-00**

De conformidad con la norma del artículo 285 del C.G.P., se ordena la corrección del numeral 1° de la parte resolutive del ACTA DE AUDIENCIA INICIAL de 5 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria de uno de los inmuebles con los cuales la parte demandada cumpliría el acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes, corresponde al número 001-1131699 y no 00-1161699, como erróneamente habían quedado consignado.

Se advierte que en lo demás, la providencia corregida permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a634782cb754ffb4ef68f862b8b22d76d30b1399f1f10717fac63569ebbfaf1**

Documento generado en 10/04/2023 11:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>